



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Tumbes

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes




PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO R.V.M.N° 147-2023/MINEDU

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - II ETAPA EVALUACIÓN REGULAR FASE I y II

PROCESO EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA 2024, PARA COBERTURAR LAS PLAZAS DIRECTIVAS Y JERARQUICAS EN ETP Y EBA

TUMBES, 19 DE MARZO DEL 2024

N°	SISGEDO	FECHA DE RECEPCIÓN	APELL_PATER	APELL_MATER	NOMBRES	DNI	SUMILLA DEL RECLAMO	ABSOLUCIÓN DEL RECLAMO
1	1494137	18/06/2024	GUEVARA	BUSTAMANTE	ALVA YANET	00206037	INTERPONGO RECLAMO ANTES LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE EVALUACION DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN REGULAR I y II PROCESO EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA 2024	El Comité ha revisado, su reclamo y es necesario precisar que se asigna puntaje en el caso de otro título pedagógico o de licenciado en educación, el mismo que se omitió al momento de la publicación. Así mismo es importante mencionarle que, en el marco del Comunicado N° 147-2023 emitido por el MINEDU el día 29 de noviembre del 2023, procedió a evaluar los expedientes otorgando puntaje por la escala magisterial siempre y cuando el docente se ubique en una escala superior a la mínima requerida. (El puntaje se ha obtenido de la resta del puntaje de la escala en la que se ubica el postulante menos el puntaje de la escala mínima requerida para el cargo, por lo que en su caso al encontrarse en tercera escala el puntaje se obtiene de la siguiente operación $9 - 9 = 0$), por lo que su solicitud es declarada procedente en parte.
2	1494432	18/06/2024	NOBLECILLA	MONTEALEGRE	GABY YOLANDA	00370373	INTERPONE RECLAMO POR RESULTADOS PUBLICADOS	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL COMUNICADO N° 147-2023 EMITIDO POR EL MINEDU EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PROCEDIÓ A EVALUAR LOS EXPEDIENTES OTORGANDO PUNTAJE POR LA ESCALA MAGISTERIAL SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE SE UBIQUE EN UNA ESCALA SUPERIOR A LA MÍNIMA REQUERIDA. (El puntaje se ha obtenido de la resta del puntaje de la escala en la que se ubica el postulante menos el puntaje de la escala mínima requerida para el cargo, por lo que en su caso al encontrarse en quinta escala el puntaje se obtiene de la siguiente operación $15 - 9 = 6$), POR LO QUE SU SOLICITUD ES DECLARADA IMPROCEDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

 Rosa Janet Ochoa Barrios
 D.N.I. N° 8028881
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

 Rey Louren Infante Zapata
 D.N.I. N° 8023405
 SECRETARIO DE LA COMISIÓN